



RADICACIÓN: 2020-00429
PROCESO: EJECUTIVO - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: MARTHA PATRICIA FORERO DONNEYS.

Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO BBVA S.A. identificado con Nit 860.003.020-1 contra MARTHA PATRICIA FORERO DONNEYS identificada con C.C. 22.505.253 por presentar un error en el auto de 19 de enero de 2021.

Barranquilla, febrero 3 de 2021.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL.BARRANQUILLA, FEBRERO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el auto de fecha 19 de enero de 2021, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre de la demanda como MARTHA PATRICIA FERERO DONNEYS, cuando lo correcto MARTHA PATRICIA FORERO DONNEYS

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 19 de enero de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 19 de enero de 2021., el cual quedará así:

- 1) Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA, identificado con NIT No. 860.003.020-1, quien actúa por conducto de apoderado judicial, y en contra de la parte demandada Señora MARTHA PATRICIA FORERO DONNEYS identificado con C.C. No. 22.505.253, mayor de edad y de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, cancele al demandante las sumas de dinero que se discrimina de la siguiente forma:

Por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.449.076), por concepto de la obligación capital contenida en el Pagaré No. M026300110243801589617131915.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a3112322e570b68fa9c422a651f144a270fd4ad59da05318ad00732470859bc

Documento generado en 03/02/2021 03:55:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>